



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

supersalud.gob.cl

RESOLUCIÓN EXENTA SS/N° 1415

Establece las funciones y roles necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contempla la Ley N°20.285, su Reglamento y las Instrucciones Generales sobre Acceso a la Información Pública, emanadas del Consejo para la Transparencia, y deja sin efecto la resolución que indica.

Santiago, 27. OCT. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°13, de 2009, de la Secretaría General de la Presidencia; el artículo 41° del DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el literal b) del artículo 64 del DFL N°29 de 2005, de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere el artículo 109 N°5 del DFL N°1, de 2005, de Salud, y el nombramiento contenido en el Decreto Supremo N°44, de 2014, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, esta Institución mediante la Resolución Exenta SS N°2055, del 24 de diciembre de 2012, asignó funciones y delegó la facultad de firmar a los funcionarios que indica, para dar cumplimiento a las obligaciones que contemplan la Ley N°20.285.
- 2.- Que en mérito de lo señalado precedentemente,

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCENSE** las siguientes funciones para el cumplimiento de las exigencias de la Ley N°20.285, designándose a los funcionarios allí indicados en las tareas que en cada caso se expondrán:
 1. Encomiéndase las funciones que se indican, a doña Tamara Núñez Andrewartha, Jefa del Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión del Departamento de Desarrollo Corporativo, como Encargada de Ley de Transparencia de la Superintendencia de Salud. En su ausencia, será subrogada por doña Carolina Lobos Carrasco, Analista del mismo Subdepartamento.

- a) Coordinar, gestionar y supervisar el cumplimiento de la Ley N°20.285 al interior de la Superintendencia de Salud.
 - b) Mantener la coherencia de la información que se publica en cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa.
 - c) Representar a la Superintendencia de Salud en las materias referidas al cumplimiento de la Ley N°20.285, ante el Ministerio de Salud, la Comisión de Probidad y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Consejo para la Transparencia.
 - d) Revisar y firmar las respuestas a las solicitudes en los casos en que no sea admisible porque: la institución no tiene competencias en la materia consultada; la solicitud requiere aclaración o rectificación.
2. Encomiéndase las funciones que se indican, a Doña Regina Jara Quiroz, Analista del Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión del Departamento de Desarrollo Corporativo, como Encargada de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública (Transparencia Pasiva). En su ausencia será subrogada por Doña Rossana Osorio Petruzzi, Analista del mismo Subdepartamento.
- a) Gestionar las solicitudes presentadas por los usuarios en el marco de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.
 - b) Revisar las respuestas a las solicitudes presentadas por los usuarios en el marco de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.
 - c) Gestionar el mejoramiento continuo del proceso de ingreso, tramitación y respuesta de las solicitudes a que se refieren los literales precedentes.
 - d) Velar por la coherencia de la información enviada a los usuarios en respuesta a las solicitudes presentadas en el marco de la citada Ley N°20.285.
 - e) Elaborar reportes de gestión de las solicitudes de acceso a la información.
 - f) Administrar los parámetros del sistema informático de solicitudes de Ley de Transparencia, de acuerdo a su perfil de usuario.
 - g) Realizar el control de plazos de todas las etapas del proceso conducente a generar la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública en los plazos estipulados, por parte de la Unidad Técnica, y de todos los responsables en el proceso, a través de este sistema.
 - h) Elaborar las respuestas a las solicitudes de entrega total de información, y en los casos en que la solicitud no sea admisible porque: la institución no tiene competencias en la materia consultada; la solicitud requiere aclaración o rectificación.
3. Encomiéndase las funciones que se indican, a doña Katherine Rodríguez Riveros, Analista del Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión del Departamento de Desarrollo Corporativo, como Encargada de Gobierno Transparente (Transparencia Activa). En su ausencia, será subrogada por doña Carolina Lobos Carrasco, Analista del mismo Subdepartamento.
- a) Implementar y gestionar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la Transparencia Activa al interior de la Superintendencia de Salud.
 - b) Revisar y verificar mensualmente la normativa vigente relacionada con la Transparencia Activa.

- c) Revisar mensualmente las secciones y documentos publicados en el portal de Gobierno Transparente: <http://www.gobiernotransparente.gob.cl/>.
 - d) Comunicar, por los medios más adecuados, a las unidades responsables de los contenidos que se publican en el banner Gobierno Transparente, en el cumplimiento de los artículos 6° y 7° de la Ley N°20.285, los Instructivos Generales del Consejo para la Transparencia y las instrucciones dadas por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la demás normativa relacionada con la Transparencia Activa.
 - e) Recibir, revisar, visar y gestionar la corrección de la información que envían las unidades responsables de los contenidos que se publican en el banner Gobierno Transparente, cotejando si corresponden a los actos de publicación obligatoria, así como consolidar la información enviada con las referidas unidades responsables.
 - f) Supervisar al profesional de la Unidad de Informática del Departamento de Administración y Finanzas, encargado de la actualización y mantenimiento del banner Gobierno Transparente, respecto a la Ley N°20.285, y lo previsto en los artículos 5° y 6° de la Ley N°20.416.
 - g) Informar mensualmente al Encargado de Transparencia del Gabinete del Ministerio de Salud, con copia al Sr. Superintendente, el Fiscal, la Encargada de la Ley de Transparencia de la Superintendencia de Salud, el Encargado del Control Interno, la Jefatura del Departamento de Desarrollo Corporativo y a la Jefatura del Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión del Departamento de Desarrollo Corporativo el cumplimiento de la actualización del banner de Gobierno Transparente que está inserto en el Portal Web de la Superintendencia de Salud, según los requerimientos de Ley N°20.285.
 - h) Informar mensualmente a los responsables de actualizar las plantillas Excel, los responsables de actualizar el portal Web y a sus respectivas jefaturas, el cumplimiento de la actualización del banner de Gobierno Transparente que está inserto en el Portal Web de la Superintendencia de Salud, según los requerimientos de Ley N°20.285.
 - i) Coordinarse con el encargado del Control Interno para asegurar la coherencia de la información que será publicada en el banner Gobierno Transparente.
 - j) Actualizar, y difundir por los medios más adecuados, el procedimiento de Transparencia Activa a todos los funcionarios de la Superintendencia de Salud.
4. Encomiéndase las funciones que se indican, a don Héctor Espinoza Rosales, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, y don Manuel Pérez Méndez, analista del Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión, como Encargado de Control Interno, en los términos del artículo 9° de la Ley N°20.285:
- a) Fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, y de las instrucciones impartidas sobre Transparencia Activa establecidas por la Ley N°20.285, al interior de la Superintendencia de Salud.
 - b) Elaborar un informe de control mensual del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y de las instrucciones impartidas sobre transparencia activa establecidas por la Ley N°20.285, acorde a la fiscalización que realiza el Consejo para la Transparencia.
 - c) Elaborar un "Informe de Control" sobre el cumplimiento de los artículos 6° y 7° de la Ley N°20.285, a lo menos una vez al año, coherente con la fiscalización que realiza el Consejo para la Transparencia y la Comisión de Probidad y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Si lo estima pertinente, realizará además "Informes

Preliminares" particulares sobre las materias indicadas en los artículos 6° y 7° del referido cuerpo legal, dentro del año que está fiscalizando.

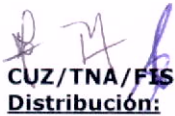
5. Encomiéndose las funciones que se indican, a don Ricardo Cereceda Adaro, Coordinador de Oficina de Partes de la Unidad de Logística del Departamento de Administración y Finanzas, como Encargado de Archivos (Gestión Documental). En su ausencia, será subrogado por don José Contreras Soto, Analista de la misma Unidad.
 - a) Revisar y evaluar los procedimientos establecidos en la Superintendencia de Salud, para la recopilación, almacenamiento y archivo de los documentos.
 - b) Revisar y evaluar los procedimientos de comunicación y coordinación entre las unidades de archivo y las oficinas de atención de público.
 - c) Analizar el estado de conservación y ubicación de los documentos de la institución, especialmente de los señalados en la Ley N°20.285, tales como actas, resoluciones, actos, expedientes, contratos, acuerdos y de todos aquellos que sean fuente de información para instituciones, ciudadanos y cualquier otro documento que obre en poder del Estado.
 - d) Evaluar las capacidades para identificar información específica que pudiera ser solicitada, así como proveerla dentro de los plazos legales.
 - e) Gestionar y mantener actualizado el catastro de documentos que se remitan al Archivo Nacional, en los términos y plazos previstos en el DFL N°5.200, de 1929, de Educación Pública.
 - f) Mantener un catastro de la documentación destruida de acuerdo con la normativa aplicable y recopilar las actas de destrucción de documentos para contar con esta información en caso de algún requerimiento.
6. Encomiéndose las funciones que se indican, a don Jaime Junyent Ruiz, Fiscal de la Superintendencia de Salud (TP). En su ausencia, será subrogado por doña María Angélica Barros Lira, Analista de la misma unidad.
 - a) Gestionar y revisar la elaboración de las Resoluciones Exentas por denegación total o parcial de información conforme a las causales de secreto o reserva contempladas en la normativa. Incluyéndose la oposición de terceros contemplada en el artículo N°20 de la Ley N°20.285.
 - b) Gestionar y elaborar los descargos que la Institución deba efectuar respecto a la presentación de un amparo ante el Consejo para la Transparencia.
 - c) Elaborar, actualizar y mantener disponible para el público el Índice de Actos Secretos o Reservados en los términos del artículo 23 de la Ley N°20.285 y de la Instrucción General N°3, de fecha 8 de mayo de 2009, del Consejo para la Transparencia.
7. Encomiéndose, a: doña Nydia Patricia Contardo Guerra, Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud (TP); don Enrique Alejandro Ayarza Ramírez, Intendente de Prestadores de Salud (TP); don Cristian Alfonso Tortella Ibáñez, Jefe del Departamento de Fiscalización (TP); doña Claudia María Copetta Maturana, Jefa del Departamento de Estudios y Desarrollo (TP); don Cristian Marcelo Ulloa Zúñiga, Jefe del Departamento de Desarrollo Corporativo (TP); don Carlos Carrasco Moyano, Jefe de la Unidad de Coordinación Regional y Gestión de Usuarios, y don Juan Pablo Sepúlveda Olmos, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas (TP) las funciones que se indican:

- a) Gestionar al interior de sus áreas, la elaboración de las respuestas a solicitudes de acceso a la información, en los casos en que la entrega de información es total o parcial.
- b) Revisar y firmar las respuestas a las solicitudes de acceso a la información, en los casos en que la entrega de información es total o parcial.
- 2.- **DÉJASE** establecido que las modificaciones consistentes en asignar nuevas funciones, así como en las denominaciones de las unidades a que pertenecen los funcionarios encargados, en caso alguno significan modificaciones en las remuneraciones de éstos.
- 3.- **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta SS N°2055, del 24 de diciembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



SEBASTIÁN IGNACIO PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD (TP)



CUZ/TNA/FIS
Distribución:

- Consejo para la Transparencia
- Comisión de Probidad y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Ministerio de Salud
- Fiscalía
- Encargada Ley de Transparencia
- Encargada de Transparencia Activa
- Encargado del Control Interno
- Encargada de Gestión de Solicitudes de Información
- Encargado de Archivos
- Unidades responsables de los contenidos Banner Gobierno Transparente
- Oficina de Partes